CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 5401
PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Institúyese la primera semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de Prevención del Virus del Dengue y Chikungunya“.
Sanción: 05/11/2015; Promulgación: 16/12/2015; Boletín Oficial 04/01/2016.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Institúyese la primera semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de Prevención del Virus del Dengue y Chikungunya“.
Art. 2°.- El Poder ejecutivo, durante esa semana, difundirá información y programará actividades respecto de la prevención y tratamiento de esta enfermedad.
Art. 3°.- Comuníquese, etc.
Ritondo; Pérez.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos